ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA (DECRETO 092 DE 2017, ART 355 DE LA C.N Y ART 96 LEY 489 DE 1998)

El Municipio de Tona – Santander, presenta Estudio Previo que prevé el artículo 25 numeral 7, Ley 80 de 1993, el artículo 2° del parágrafo 1° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, que tiene como finalidad cumplir con el principio de la ley general de planeación en material contractual, con el fin de celebrar un proceso competitivo de régimen especial contemplado en el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política y por el Decreto 092 de 2017

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

1.1 ASPECTOS GENERALES

Que El artículo 2 de la Constitucional Política de Colombia, reza que son "fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Ley 136 de 1994, en su artículo 3º Modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012, determina que corresponde al municipio administrar los asuntos municipales, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, cultura recreación y deporte, a la población en los diferentes sectores, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley y Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.

El municipio de Tona- Santander considera necesario desarrollar coordinadamente con las diferentes instituciones públicas y comunidades el fomento de la cultura, el deporte, turismo y agrícola, con el propósito de fortalecer y aprovechar de las fortalezas y experiencias en cuanto a las acciones y objetivos que permite fomentar los espacios destinados al encuentro, la formación, la interacción, el intercambio cultural, deportivo, turístico, agropecuario y competitivo, atendiendo a los fundamentos establecidos en el ordenamiento jurídico a saber.

De conformidad con la Ley 1558 de 2012, el turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y especial para las diferentes entidades territoriales y cumple una función social. En pro de los principios de la actividad turística en especial el de Fomento, el Estado deberá protegerá y otorgará prioridad al desarrollo

integral de actividades turísticas, recreacionales y en general, todo relacionado con esta actividad en todo el territorio nacional.

La política de turismo sostenible sustenta que "busca generar una transformación de los territorios, de los negocios turísticos, de las comunidades visitadas y de las prácticas de quienes las visitan. En este sentido, la Política de Turismo Sostenible reconoce que la riqueza natural es nuestro principal activo para garantizar que el turismo sea exitoso en el largo plazo, que múltiples viajeros puedan seguir maravillándose con los distintos rincones de Colombia, que nuestras comunidades y culturas vean protegido su patrimonio, y que todos los colombianos podamos seguir beneficiándonos de un sector que, verdaderamente, es un motor de desarrollo".

Tener atractivos turísticos en el Corregimiento de Berlín del municipio de Tona no es suficiente para la consolidación del sector como un líder de la economía territorial. Se necesitan mayores esfuerzos logísticos para lograr niveles de competitividad que posibiliten conquistar una mayor participación del negocio turístico que durante los últimos años ha venido creciendo constante en todo el mundo. El propósito es motivar a un gran porcentaje de los sectores prestadores de servicios turísticos a que soporten la promoción de sus servicios en herramientas de planeación e innovación, para la aplicación de las tecnologías.

Teniendo en cuenta que, en cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio, el cual se establecieron metas para la promoción del desarrollo del turismo y cultural del Municipio, la entidad debe fomentar el impulso del turismo.

La Ley 397 de 1997 en su artículo 1 numeral 3 indica: El estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación Colombiana y numeral 5: Es obligación del estado y de las personas valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la nación. En el artículo 4 define el patrimonio cultural de la Nación. Modificado por el artículo 1 de la Ley 1185 de 2008. El patrimonio cultural de la nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular.

En el artículo 17 ibidem dicta: Del fomento. El estado a través del Ministerio de cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el artículo 70 de la constitución política de Colombia consagra que "el Estado, debe promover y fomentar la cultura de todos los colombianos, en sus diversas manifestaciones, lo que convierte a la cultura en un fundamento de nacionalidad, y esto se obtiene con el desarrollo y la difusión de los valores culturales."

Que Las expresiones culturales y tradiciones históricas de las comunidades, sin duda, comportan la riqueza humana y social de los pueblos, en este caso, el Municipio de Tona Santander, por ello dichas manifestaciones son un instrumento para construir sociedades organizadas; la historia y la cultura se reconoció en la Constitución Política de 1991 como un pilar fundamental que requiere especial protección, fomento y divulgación por parte del Estado.

La cultura es un conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, una red compleja de normas y temas que representan en general el aprendizaje mancomunado de un grupo social. Dicho aprendizaje corresponde tanto el conocimiento presente como al bagaje de conocimientos acumulados. El término „cultura" engloba además modos de vida, ceremonias, arte, invenciones, tecnología, sistemas de valores, derechos fundamentales del ser humano, tradiciones y creencias. La cultura es compleja: tecnología, economía, organización social, religión, cultura simbólica natural y artificial, material y espiritual (lenguaje).

Que el municipio de Tona en la vigencia 2026, pretende **PROMOVER LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL XXVIII FESTIVAL DE LA CEBOLLA JUNCA DEL CORREGIMIENTO DE BERLIN, DEL MUNICIPIO DE TONA, SANTANDER,** acontecimiento cultural, deportivo, de formación y fortalecimiento al sector agropecuario. que coadyuva con la celebración de este festival en el corregimiento de Berlín, contempladas en los campos de aplicación de la condición de patrimonio cultural inmaterial, señalados en el Decreto 2941 de 2009, reglamentario de la Ley de Patrimonios (Ley 1185 de 2008). Los cuales de igual manera contribuirán de manera directa en la realización y el enriquecimiento de las metas

Fortalecimiento al sector cultural, promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos del municipio de Tona, Santander
Fortalecimiento al sector de Agricultura y Desarrollo Rural, aprovecha-miento de mercados externos, Tona, Santander
Apoyo a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de Tona
Fortalecimiento a la productividad y competitividad de las empresas colom-bianas en el municipio de Tona

Que en el Municipio de Tona, y más particularmente su Corregimiento de Berlín, se cuenta con una vocación agrícola y ganadera, y posee como cultivo insigne el relacionado con la Cebolla Junca, la cual contribuye de manera directa y sostenible en la economía de esta municipalidad y por ende de los hogares que la conforman, siendo este producto abastecedor de los Municipios vecinos e incluso a nivel nacional

De igual manera, es interés del ente territorial garantizar el fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante el desarrollo de actividades dirigidas a diferentes tipos de población, ello en concordancia con el artículo 52 de la Constitución Política y a la C-046/04 que establece "*a) el ejercicio y la práctica del deporte, en el que se incluyen sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas; b) el derecho a la recreación, como concepto independiente; y, c) el aprovechamiento del tiempo libre. Establece, también esta disposición que constituyen gasto público social el deporte y la recreación*

El Municipio de Tona, en cumplimiento del compromiso social que ha adquirido con la comunidad y en el particular con la población del corregimiento de Berlín, se propone dentro de sus competencias realizar jornada de actividades, recreativas, deportivas, culturales, de formación, entre otros, que permitan el reconocimiento y la conservación de la cultura Tonera, pues considera que la realización de las mismas contribuyen, sin duda alguna, en la creación de escenarios para que las personas de esta localidad y de otras vecinas converjan en uso y aprovechamiento de sus talentos y tiempo libre. Sumado a ello mediante la presente actividad, este ente territorial hace una gran apuesta por la población infantil, adolescente, jóvenes, madres cabezas de familia, campesinos a fin de brindar apoyo en la construcción y fortalecimiento del tejido social, el reconocimiento de los potenciales y como eje fundamental la preservación de la tradición y cultura.

Así las cosas, la entidad territorial, requiere aunar esfuerzos para garantizar el desarrollo de la jornada en comento para desarrollar las actividades dirigidas a la realización de XXVIII versión del Festival de la Cebolla Junca en el Corregimiento de Berlín.

La Secretaria General y de Gobierno realizó un estudio de los proyectos y metas del Plan de desarrollo de donde se determinó que se requiere para la ejecución de proyectos en la presente vigencia que favorecerán a la población Tonera, para el cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo.

Uno de los propósitos del municipio es cumplir la norma como lo soporta la Constitución, el cual manifiesta que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

El Municipio de Tona, en cumplimiento del compromiso social que ha adquirido con la comunidad y en el particular con la población de la parte alta – Corregimiento de Berlín y sus veredas, se propone dentro de sus competencias realizar jornada de actividades, recreativas, deportivas, culturales, artísticas y folclóricas, agropecuarias, entre otros, que permitan el reconocimiento y la conservación de la cultura Tonera, pues considera que la realización de las mismas contribuyen, sin duda alguna, en la creación de escenarios para que las personas de esta localidad y de otras vecinas converjan en uso y aprovechamiento de sus talentos y tiempo libre. Sumado a ello mediante la presente actividad, este ente territorial hace una gran apuesta por la población infantil, adolescente, jóvenes, madres cabezas de familia, campesinos a fin de brindar apoyo en la construcción y fortalecimiento del tejido social, el reconocimiento de los potenciales y como eje fundamental la preservación de la tradición y cultura.

El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país, por lo que al fomentar la parte cultural e identidad del Municipio de Tona y para eso establecer la realización de las fiestas para **PROMOVER LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL XXVIII FESTIVAL DE LA CEBOLLA JUNCA DEL CORREGIMIENTO DE BERLIN, DEL MUNICIPIO DE TONA, SANTANDER**, de acuerdo al Plan de desarrollo "AMOR POR EL CAMPO PASION POR MI GENTE 2024-2027". El objetivo principal es lograr rescatar las festividades artísticas y culturales que identifican la cultura e identidad Tonera, por lo que es necesario que el Municipio de Tona, Santander adelante un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** con la finalidad exclusiva de AUNAR ESFUERZOS para la organización, coordinación y ejecución de los programas artísticos y culturales.

Que de otra parte el artículo 96 de la ley 489 de 1998 señalo que: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.". "Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

Que, con la finalidad de impulsar y ejecutar los proyectos de interés público, acordes con las metas en materia cultural, turística, agropecuaria y deportiva contemplados en el Plan de Desarrollo del Municipio de Tona, con fundamento en la disposición constitucional prevista en el artículo 355 Inciso 2°, de la Constitución Política de Colombia, desarrollado en el Decreto 092 de 2017 normas que reglamentan la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que cuenten con el personal suficiente y objeto a desarrollar.

Por lo anterior al celebrar un convenio de asociación en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y demás normas constitucionales que establecen que las autoridades deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, en desarrollo del principio de colaboración y coordinación que consagra la Constitución Política en sus artículos 113 y 209, del mismo modo el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política y virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones, a su vez el artículo 96 de la citada Ley establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios, por ello dentro de la obligación contraída en el convenio en mención, se encuentra la de ejecutar el objeto convenido.

Por lo anterior, la administración municipal de Tona quiere hacer parte de este evento cultural y quiere vincularse mediante la asignación de recursos y apoyo logístico para su realización y así seguir manteniendo las

tradiciones artísticas, culturales consolidando al municipio como un principal atractivo turístico, cultural y social de la región, así como el crecimiento económico de sus habitantes.

Que teniendo en cuenta la experiencia técnica requerida para la ejecución del proyecto, el Municipio de Tona no cuenta, con el personal suficiente y con las capacidades y conocimientos técnicos exigidos, por lo que resulta necesario primero adelantar un proceso competitivo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, que le permita al municipio escoger la propuesta más favorable a sus necesidades y como resultado de ello suscribir un convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

En cumplimiento de lo anterior el Municipio de Tona, Santander, elabora el presente estudio previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista.

1.2. **UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "AMOR POR EL CAMPO PASION POR MI GENTE"**

SECTOR CULTURA

Programa: promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

Meta del producto:

Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural (música, teatro, danzas y/o artes plásticas y visuales)
 Servicio de promoción de actividades culturales

SECTOR DEPORTE

Programa: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte

Meta del producto:

- Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte
- Servicio de organización de eventos recreativos
- Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte
- Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte

SECTOR AGROPECUARIO

Programa: Aprovechamiento de mercados externos

Meta del producto

Servicio de apoyo financiero para la participación en Ferias

SECTOR TURISMO

Programa: Productividad y competitividad de las empresas colombia

Meta del producto

- Servicio de promoción turística
- Sendero turístico mejorado
- Servicio de educación informal en asuntos turísticos
- Servicio de apoyo financiero para el mejoramiento de productos o procesos

1.3 NECESIDAD PLANTEADA EN EL PROYECTO

1.3.1 **PROMOVER LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL TRADICIONAL FESTIVAL DE LA CEBOLLA JUNCA EDICION XXVIII EN EL CORREGIMIENTO DE BERLIN MUNICIPIO DE TONA, SANTANDER**

La necesidad surge de adelantar un proceso competitivo de régimen especial contemplado en el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política y por el Decreto 092 de 2017 para seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad que contribuya a la ejecución de los programas correspondiente a **PROMOVER LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL TRADICIONAL FESTIVAL DE LA CEBOLLA JUNCA EDICION XXVIII EN EL CORREGIMIENTO DE BERLIN MUNICIPIO DE TONA, SANTANDER"**, teniendo en consideración que el Municipio no cuenta con la logística ni las personas capacitadas en su planta de personal para llevar a feliz término estos eventos.

Que sobre el mismo tema la Corte Constitucional se ha pronunciado en la Sentencia C-671 de 1999,en los siguientes términos: "*La autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales (art. 96 ley 489 de 1998) para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. (…)* "el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "*con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo*", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.".

Que la realización de los eventos culturales, deportivos, agropecuario, de integración y turística requieren del apoyo de personal técnico y de una ESAL para llevar a feliz término estas actividades que se constituyen, se reitera, la vitrina del Municipio ante el Departamento y el País, dada la trascendencia del evento ya que el personal administrativo y por las diferentes necesidades que atiende el municipio se requiere de personal, ya que la administración no cuenta ni con el personal especializado para ello, ni con los elementos necesarios para atender cada uno de los eventos, razón por la cual se requiere contar con una entidad con suficiente experiencia en la organización de este tipo de eventos.

La celebración del XXVIII Festival de la Cebolla Junca en Berlín se orienta a preservar y difundir manifestaciones culturales y saberes agrícolas asociados a la producción de cebolla junca, facilitar la participación comunitaria y promover actividades artísticas, deportivas y de divulgación turística. La necesidad pública no consiste únicamente en adquirir logística o contratar presentaciones, sino en ejecutar una programación integrada con productos verificables, participación de productores y población local y resultados asociados a metas específicas del Plan de Desarrollo 2024–2027.

Por todas las anteriores justificaciones es necesario apoyar las expresiones culturales, en el marco de la celebración de diferentes actividades, donde año a año se resalta los valores culturales, artísticos, turísticos, deportivos y agropecuarios de la comunidad.

1.4 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Por lo anterior, se requiere celebrar un convenio de asociación regulado por el Decreto 092 de 2017 que reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, normas que determinan la viabilidad para las entidades municipales de suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, ya que el objeto contractual corresponde directamente a la ejecución de programas y actividades previsto en el Plan de Desarrollo **"AMOR POR EL CAMPO PASION POR MI GENTE 2024 - 2027"**, con lo cual el municipio de Tona, exclusivamente busca promover las manifestaciones culturales, deportivos, agropecuarias y turísticas enfocadas a la promoción del municipio para el fortalecimiento de la identidad local, en beneficio de los habitantes, turistas, familias campesinas y comunidad en general para el fortalecimiento y ejecución de los proyectos a ejecutar en esta temporada de la vigencia 2026; es decir que con el presente proceso contractual previos los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de conformidad con las normas aquí establecidas y las demás concordantes, en la que se establece entre otros postulados que las autoridades deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, en desarrollo del principios necesarios para la escogencia de una entidad idónea para la ejecución del objeto contractual, ya que con la contratación a través de una ESAL de reconocida idoneidad se obtienen beneficios como la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo determinados en la presente convocatoria, y entre las circunstancias más importantes porque al contratar con una ESAL se articulan aportes verificables y capacidades complementarias para desarrollar conjuntamente actividades de interés público, sin que la figura asociativa pueda utilizarse para eludir las modalidades ordinarias de

contratación.

1.5 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

Existe disponibilidad presupuestal para el desarrollo de las actividades, las cuales son fundamentales para la comunidad del Municipio de Tona que la administración promueva estos eventos ya que se crea una dinamización volátil de la economía del municipio, dando espacios para que para que los habitantes de las veredas, comunidad en general, visitantes y turistas muestren participen en las festividades culturales, deportivas y agropecuarias por lo cual es oportuno ya que en el medio existen Entidades Sin Ánimo de Lucro que desarrollan estas actividades que aportan para la realización del evento, logísticamente y promoviendo actividades que fortalecen la idiosincrasia cultural, deportiva, y agropecuaria. Estas coyunturas son de oportunidad para el municipio ya que se disminuirá gastos en la inversión del evento, con el Apoyo de una Entidad Sin Ánimo de Lucro que garantizara el éxito de las diferentes actividades, realizándolas con oportunidad, calidad y eficiencia, para el beneficio de los habitantes, familias campesinas, turistas y comunidad en general, el retorno de los habitantes que residen fuera del municipio, las tradiciones y la cultura característica en el municipio de Tona; la ejecución de los planes metas y programas del Plan de Desarrollo, al promover este tipo de eventos crea espacios para la promoción y el fortalecimiento de la identidad cultural, la idiosincrasia, el turismo y las costumbres típicas de los campesinos del Municipio .

1.6 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

En el país y más exactamente en el Departamento de Santander, existe una amplia gama de Organizaciones Sin Ánimo de Lucro, cuyo objeto social está enmarcado dentro de las labores de la actividad cultural, artística, deportiva, agropecuaria y recreativa, siendo estas las idóneas para ejecutar las actividades a contratar, estas son entidades sin ánimo de lucro de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio y cuentan con la experiencia e idoneidad administrativa y técnica para ejecutar el objeto del convenio. Cumpliendo con una amplia trayectoria y experiencia en la contratación de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, enfocados al desarrollo las actividades culturales, artísticas, deportivas, agropecuarias, turísticas y recreativas.

Dado que el Municipio no cuenta con los recursos humanos, ni técnicos para realizar la logística y ejecución de las actividades para el apoyo en los eventos de las características descritas, acordes con la vocación principal del municipio, de sus actividades y de la cadena de servicios, sumándose la dependencia económicamente de la mayor parte de la población de Tona y sus alrededores, respecto de estas actividades; se requiere realizar un proceso competitivo para la escogencia de una ESAL de la región encargada de realizar en específico las actividades para unir esfuerzos de manera mancomunada con la administración municipal para la coordinación, logística, organización de los eventos para " **PROMOVER LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL TRADICIONAL FESTIVAL DE LA CEBOLLA JUNCA EDICION XXVIII EN EL CORREGIMIENTO DE BERLIN MUNICIPIO DE TONA, SANTANDER**", cumpliendo con todos los lineamientos exigidos, como estrategia para el alcance de los objetivos propuestos, por tal motivo, la necesidad de la Administración

Municipal es la de EJECUTAR PARA EL MUNICIPIO DE TONA LOS PROYECTOS DENOMINADOS: "**FORTALECIMIENTO AL SECTOR CULTURAL, PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE TONA, SANTANDER -FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE TONA - APOYO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE TONA - FORTALECIMIENTO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS EN EL MUNICIPIO DE TONA**

-FORTALECIMIENTO AL SECTOR DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, APROVECHAMIENTO DE MERCADOS EXTERNOS TONA, SANTANDER", por tal motivo se acude a esta figura de acuerdo al Decreto 092 de 2017 que reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro, dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias de conformidad con las condiciones expuesta en el presente proceso competitivo como procedimiento establecido para que las entidades públicas puedan aunar esfuerzos para la promoción de las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y agropecuarias.

1.7 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El Municipio requiere unir esfuerzos de una persona jurídica (Entidad sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad) que conexo con su objeto social desarrolle actividades con las que se pretende cumplir con las siguientes finalidades:

1. Realizar Jornadas de integración cultural

2. Realizar jornadas de integración deportiva y recreativa

3. Fortalecimiento de espacios para promoción, divulgación y recuperación de las tradiciones culturales, agropecuarias y turísticas

En desarrollo del objeto contractual del convenio, las actividades se ejecutarán con la coordinación, logística y adecuación espacial del parque principal y/o otros escenarios CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS, Y AGROPECUARIOS, con que cuenta el Municipio de Tona, como la articulación de los escenarios para la realización de las actividades que se utilizaran para la ejecución de la programación de los proyectos: **FORTALECIMIENTO AL SECTOR CULTURAL, PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE TONA, SANTANDER -FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE TONA - APOYO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE TONA - FORTALECIMIENTO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS EN EL MUNICIPIO DE TONA -FORTALECIMIENTO AL SECTOR DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, APROVECHAMIENTO DE MERCADOS EXTERNOS TONA, SANTANDER.**

Como se ha justificado a lo largo de la presente descripción de la necesidad, la Administración Municipal de

Tona, no cuenta con el personal idóneo ni suficiente para realizar las actividades descritas, por ello es de necesidad, contratar su ejecución con Entidades sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad que estén en capacidad de proporcionar la realización optima del objeto contractual, el buen desarrollo y éxito de estas actividades.

Que de conformidad con el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover las manifestaciones artísticas, culturales y deportivas. Que mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Que existe disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaria de Hacienda, para poder adelantar proceso competitivo a fin de contratar una ESAL a través de un convenio de asociación.

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
26A00378	20 de octubre de 2026	$**289.516.800**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NATURALEZA JURÍDICA: CONVENIO DE ASOCIACIÓN

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: RÉGIMEN ESPECIAL- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia. PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite convenios de asociación para desarrollar conjuntamente actividades propias de las entidades públicas; el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 regula su régimen. Se acude a convocatoria competitiva para comparar objetivamente entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, su capacidad técnica, propuesta de intervención y aportes comprobables. El aporte en de 10,235% del total NO equivale al aporte en dinero del 30% que habilita la excepción a la competencia.

NORMATIVIDAD APLICABLE : Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICIACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL XXVIII FESTIVAL DE LA CEBOLLA JUNCA DEL CORREGIMIENTO DE BERLÍN, MUNICIPIO DE TONA, SANTANDER

En desarrollo del alcance del objeto la ESAL se compromete con de municipio de Tona:

2.1 ALCANCE GENERAL

Para el alcance del objeto del Convenio, la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO deberá realizar las siguientes actividades:

TALENTO HUMANO - PERMISOS EVENTOS PUBLICOS					
ITEM	**REQUERIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**UNID. DE MED.**	**DIAS**	**CANT**
1	Coordinador general del proyecto	Persona con experiencia en operación y desarrollo de eventos masivos y de alto impacto; manejo de personal a su cargo, excelente capacidad de comunicaciones y relaciones humanas, pagos de seguridad social, ARL, viáticos (comidas y transportes).	Persona	4	1
2	Equipo de apoyo a coordinación general.	Personal de apoyo para la coordinación y producción de las diferentes actividades de la feria. Alimentación, hospedaje, traslados, seguridad social.	Persona	4	6
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS					

3	Producción de sistema de sonido, iluminación y visual profesional	Sistema de sonido profesional incluye: Consola digital de 32 canales, 10 cabinas linearray de 8", 10" ó 12" activas o pasivas, 6 sub-bajos de 2.400 watios rms, amplificadores correspondiente al sistema, 4 monitores de piso activos o pasivos de 600 watios rms, ssitema de side fill conformado por cabina doble y bajo 2 microfonos inalambricos de mano y/o diadema uhf línea profesional, 5 cajas directas, tarjeta capturadora de audio, 20 bases de microfono, kit de microfnos para diferente tipo de agrupaciones musicales, planta bde bajo y computador portátil, sistema eléctrico y cableado necesario. Sistema de iluminación profesional: 6 moviles tipo beam, con potencia de 300w, cableado y sistema de anclaje en caso de ser necesario, 6 barra beam con potencia de 800w, cableado y sistema de anclaje en caso de ser necesario y 18 par led rgbw, con potencia de 180w y, sistema eléctrico, cableado y sistema de anclaje en caso de ser necesario. Sistema visual profesional incluye: pantalla 4x2 metros, uso central, led igual o menor pitch 2,9 mm, y pantalla 3x2 metros, uso lateral, led igual o menor pitch 6 mm video procesador, con entradas de video 1x hdmi, 1.4 (in & loop), 1 x hdmi 1., 1x dvi (in loop), 1x dvi, 1x3g-sdi (in$loop), 1 x puerto d fibra óptica de 10g (opt1), computador, estructuras para anclaje aéreo y/o piso, sistema eléctrico y cableado necesario. Horario de acuerdo a cronograma de actividades del festival. Incluye: transporte, montaje, producción, y desmontaje.	Global	4	1
4	Tarima	Tarima de 12 mts*6 mts capacidad de resistencia por módulo de 250 kgs, con estructura ajustable a diferentes alturas según la necesidad, con escalera y aforada en tela negra por cada una de sus laterales. Incluye: transporte, montaje y desmontaje.	Unidad	4	1
5	Techo	Techo multipropósito sección 13 x 6 lona blanca y/o transparente a dos aguas con estructura de hierro. Incluye: transporte, montaje y desmontaje.	Unidad	4	1
		Techo de 10x24 metros con carpa blanca de lona, altura de 6 metros, estructura elevadora en metal o aluminio. Incluye: transporte, montaje y desmontaje.	Unidad	4	1

6	Artista popular/norteña de talla nacional	Artista con reconocimiento nacional, debe contar en su repertorio musical con mas de 3 videos musicales que superen los 3 millones de visualizaciones en plataformas como YouTube desde su cuenta oficial, conformada por mínimo 7 integrantes en tarima, de música colombiana: Norteña, regional popular con mas de 5 años de experiencia que contenga los siguientes instrumentos: Tuba, Acordeón, Guitarra docerolla, Bajo eléctrico, bajo sexto y batería. Personal: 1 Ingeniero de sonido, 2 Staff y 1 manager. Presentación de 1 salida de 1,75 horas; El valor debe incluir el transporte, alojamiento, alimentación e hidratación de sus integrantes; así como también sus propios instrumentos musicales. El horario será establecido por la supervisión del contrato. Anexar junto con la propuesta carta de compromiso y disponibilidad con un video invitando al evento ferial.	GRUPO	1	1
7	Artistas nacionales Carranga	Agrupación musical de reconocimiento nacional e internacional conformada por 14 integrantes en tarima, música carranga campesina colombiana con mas de 6 años de experiencia y álbum musical, 7 músicos (voz – dos coros – tiplista – requintista – bajista – wira – timbal -conga) 1. Ing. sonido, 1 staf, 1 ing de luces, 1 manager, 1 efectos, 1 audiovisual. Presentación de 1 salida de 1,75 horas; El valor debe incluir el transporte, alojamiento, alimentación e hidratación de sus integrantes; así como también sus propios instrumentos musicales. El horario será establecido por la supervisión del contrato. Anexar junto con la propuesta carta de compromiso y disponibilidad con un video invitando al evento ferial.	GRUPO	1	1
8	Artista Departamental vallenato	Agrupación Vallenata, conformada por mínimo 8 musicos en escena, un ingeniero de sonido y un ingeniero de efectos especiales, conformada por un cantante, y un acordeonero muy talentos, la agrupación conformada por(1 cantante, 1 acordeón, 1 guitarra, 1 bajo, 1 caja, 1 Guacharaca, 1 conga y 1 timbal) 2 ayudantes. Presentación de 1 salida de 1,5 horas; El valor debe incluir el transporte, alojamiento, alimentación e hidratación de sus integrantes; así como también sus propios instrumentos musicales. El horario será establecido por la supervisión del contrato. Anexar junto con la propuesta carta de compromiso y disponibilidad con un video invitando al evento ferial.	GRUPO	1	1

9	Artistas Departamental Tropical	Agrupación musical del género tropical bailable, con reconocimiento nacional e internacional con mas de 10 años de trayectoria, con 2 de sus éxitos que superen los 5 millones de visualizaciones en plataformas como YouTube desde su cuenta oficial, entre otras". Una agrupación conformada por 9 músicos en tarima, 2 trompetas, 1 pianista, timbal, conga, Guiro, guitarra, bajo eléctrico y el cantante ,más 6 integrantes de su equipo técnico, ingeniero de sonido, técnico de luces, técnico de pirotecnia, 2 roadies y un road manager. Presentación de 1 salida de 1,5 horas; El valor debe incluir el transporte, alojamiento, alimentación e hidratación de sus integrantes; así como también sus propios instrumentos musicales. El horario será establecido por la supervisión del contrato. Anexar junto con la propuesta carta de compromiso y disponibilidad con un video invitando al evento ferial.	GRUPO	1	1
10	Artistas Departamental Norteño	Agrupación musical de reconocimiento departamental y/o nacional, conformada por mínimo 10 integrantes en tarima, de música colombiana con mas de 5 años de trayectoria: norteño-banda, regional mexicano y popular: 3 vocalistas, 1 Tuba, 1 Acordeón, 1 Guitarra, 1 Bajo eléctrico, 1 Batería acústica, 3 trompetas. Personal: 1 Staff y 1 manager. Presentación de 1 salida de 1,75 horas; El valor debe incluir el transporte, alojamiento, alimentación e hidratación de sus integrantes; así como también sus propios instrumentos musicales. El horario será establecido por la supervisión del contrato. Anexar junto con la propuesta carta de compromiso y disponibilidad con un video invitando al evento ferial.	GRUPO	1	1
11	Artista Departamental tropical/cumbia	Agrupación tipo banda de reconocimiento Nacional, conformada por 7 integrantes en tarima, de Cumbia colombiana música tropical y cumbia internacional con más de 4 años de trayectoria; Cumbia, música tropical, cumbia internacional, cumbia sabanera y decembrina, 1 vocalista, 1 coro, 1 güira, 1 guitarra eléctrica, 1 timbal, 1 pad, 2 staff, presentación de 1 salida de 1,75 horas. Presentación de 1 salida de 1,75 horas; El valor debe incluir el transporte, alojamiento, alimentación e hidratación de sus integrantes; así como también sus propios instrumentos musicales. El horario será establecido por la supervisión del contrato. Anexar junto con la propuesta carta de compromiso y disponibilidad con un video invitando al evento ferial.	GRUPO	1	1

12	Grupo musical show ranchero	Grupo de artistas de música popular/ranchero, que conste mínimo de 3 integrantes en tarima. Espectáculo que ofrece una puesta en escena marcada por la cadencia del compás y la destreza de los intérpretes con sus diferentes shows dignos del arte ecuestre. Personal: 1 Staff Presentación de 1 salida de 2 horas; El valor debe incluir el transporte, alojamiento, alimentación e hidratación de sus integrantes; así como también sus propios instrumentos musicales. El horario será establecido por la supervisión del contrato. Anexar junto con la propuesta carta de compromiso y disponibilidad con un video invitando al evento ferial.	GRUPO	1	1
13	Presentador y Dj	Dj y Presentador con experiencia en eventos y/o festivales artístico musicales, excelente presentación personal y muy buen timbre de voz, con experiencia en eventos y/o festivales artísticos, excelente presentación personal y manejo del público.	Persona	4	1
ACTIVIDADES AGROPECUARIAS					
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS					
14	Incentivos	Incentivo para campeones de categorías participantes (bovino y ovino).	Global	1	1
		Incentivo para transporte de semovientes cabalgata y exposición bovina y ovina.	UND	1	100
15	Juzgamiento	Juez para exposición bovina y ovina. Incluye alimentación, transporte y demás costos generados por la prestación.	Persona	1	1
16	Sistema de sonido convencional	Incluye: 2 cabinas activas de 750w 1 consola profesional de 6 canales 2 micrófonos convencionales sistema eléctrico, Cableado necesario Personal necesario para montaje, funcionamiento y desmontaje. Tiempo según asigne supervisor.	Global	1	1
17	Distintivo	Distintivo tipo ruana o poncho, según diseño dado por la supervisión, para los participantes de la cabalgata y exposición de especies menores.	unidad	1	900
18	Sonido cabalgata	Vehículo con perifoneo, sonido móvil, 2 cabinas activas de 750w, 1 consola profesional de 4 canales 2 micrófonos convencionales, incluye planta eléctrica.	Global	1	1
ACTIVIDADES CULTURALES, LUDICAS Y DEPORTIVAS					
19	Campeonato de Fútbol Masculino	Hidratación: Servicio de hidratación en botellas de agua de 500ml.	Unidad	2	250

		ALMUERZO. Servicio de almuerzo tipico compuesto por proteina de 180 gr, acompañamiento arroz, papa o yuca y bebida fría (jugos o gaseosa) botella 300ml, el cual será servido a los participantes individualmente.	Unidad	1	180
		Incentivo económico Primer puesto. Segundo puesto. Tercer puesto. Cuarto puesto	Global	1	1
		Arbitraje, jornada de 4 partidos fútbol masculino, debidamente certificado por entidad correspondiente en Santander.	Persona	2	1
20	Campeonato de bolo criollo	Refrigerios: Sándwich de pollo, queso y vegetales x 150 gramos, y bebida fría (a base de malta x 250ml).	Unidad	1	80
		Incluye: 2 cabinas activas de 750w 1 consola profesional de 6 canales 2 micrófonos convencionales sistema eléctrico, Cableado necesario Personal necesario para montaje, funcionamiento y desmontaje. Tiempo según asigne supervisor.	Global	1	1
		Incentivo económico Primer puesto. Segundo puesto. Tercer puesto. Cuarto puesto	Campeo-nato	1	1
21	Concursos autóctonos, olimpiadas campesinas y recreativas.	Incentivo económico para los cuatro primeros puestos de cada categoría Primer puesto. Segundo puesto.	Global	1	1
22	PRESENTACIÓN DANZAS (SABADO)	Transporte especial de pasajeros (Tona - Berlín - Tona) para 30 pasajeros pertenecientes a la banda AFF y danzas Cacheguas. El vehículo debe contar con todos los documentos y permisos en regla.	Bus	1	1
		Alquiler de trajes para la presentación de la escuela de danzas los cacheguas en las diferentes escenografías.	Unidad	1	48
		ALMUERZO. Servicio de almuerzo típico compuesto por proteína de 180 gr, acompañamiento arroz, papa o yuca y bebida fría (jugos o gaseosa) botella 300ml, el cual será servido a los participantes individualmente.	Unidad	1	60
23	Reinado de la cebolla	Incentivo económico para la premiación de los primeros lugares del reinado. Primer puesto. Segundo puesto. Tercer puesto. Primer puesto miss Elegancia.	Evento	1	1

		Apoyo económico para realización del reinado municipal de la cebolla junca. Apoyo logístico y económico para el desarrollo del Reinado Municipal de la cebolla junca, destinado al fortalecimiento de las actividades culturales y tradicionales del municipio. El servicio incluye apoyo para alquiler y/o adquisición de vestuario, maquillaje, peinado, accesorios, elementos decorativos, alimentación y demás requerimientos necesarios para las diferentes presentaciones y actividades oficiales de las participantes. Los recursos deberán distribuirse de manera equitativa y proporcional entre las candidatas inscritas, garantizando igualdad de condiciones y adecuada participación.	Evento	1	1
24	Inauguración oficial Ferias (Presentación danzas y banda musical municipal)	ALMUERZO. Servicio de almuerzo tipico compuesto por proteina de 180 gr, acompañamiento arroz, papa o yuca y bebida fría (jugos o gaseosa) botella 300ml, el cual será servido a los participantes individualmente.	UND	1	22
25	Decoración	Decoración de tarima principal: Mesa principal rectangular con mantel blanco, 2 ramos de flores, 1 mesa central, 1 ofrenda religiosa, decoración de tarima con globos (2500 globos en diferente referencia, R12, R5 Y R9), 1200 metros de plásticos de colores para festones, 3 rollos de malla plástica de 36 x 1,80 metros, 2 logos impresos de la feria en lona de 1,5 x 2 metros, 10 bloques de oasis floral, 10 paquetes de flores naturales margaritas, 4 rollos de nylon, 100 pliegos de fommy, 20 barras de silicona delgada.	Global	1	1

2.3ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con la necesidad arriba señalada, las condiciones técnicas son las detalladas en el objeto del Convenio de Asociación, las cuales se encuentran enumeradas en el numeral anterior se llevarán a cabo de acuerdo a lo concertado entre las partes sin que ello implique subordinación en la ejecución.

1. Organizar los eventos que conforman cada una de las actividades artísticas, culturales, turísticas, deportivas y agropecuarias.

2. Convocar y garantizar la participación de la comunidad en los diferentes eventos.

3. Junto con el supervisor se coordinarán las actividades deportivas, culturales, artísticas, reconocimientos y estímulos a entregar y escenarios donde se realizarán las actividades

4. Cumplir con el alcance del convenio, dentro de los plazos y condiciones pactadas.

5. Realizar el aporte del convenio, de forma eficiente, y en la cobertura señalada.

6. Gestionar los escenarios necesarios para la realización de los eventos culturales, artísticos, deportivos, agrícolas y turísticos de que trata el convenio.

7. Garantizar el cumplimiento de las normas y protocolos exigidos por las autoridades para la realización de los eventos culturales artísticos, deportivos, agropecuarios, turísticos de que trata el convenio.

8. Garantizar la producción de los eventos culturales artísticos, deportivos, agropecuarios, turísticos del convenio, incluidos, todos los recursos técnicos y logísticos que demande la realización de cada uno de ellos; así como los que se requieran para el desplazamiento, alimentación y estadía de los artistas, participantes en la ejecución del convenio, y demás personal relacionado, también de los equipos necesarios para la excelente realización de los eventos.

9. Garantizar la organización de los asistentes a los eventos, procurando proveer las mejores condiciones de seguridad, atención, comodidad y satisfacción de servicios relacionados con los eventos.

10. Garantizar la entrega de reconocimientos y estímulos a los participantes de los diferentes eventos culturales, artísticos, deportivos, agropecuarios, turísticos conforme el alcance del convenio.

11. Presentar informe final detallado sobre cada uno de los eventos realizados, los cuales deberán incluir la siguiente información: a. Nombre del evento b. Lugar y fecha de realización c. Número de asistentes d. Registros fotografías a color.

12. Atender en forma permanente la ejecución del convenio, siendo la única responsable por la vinculación de personal, la celebración de subcontratos y la adquisición de materiales, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la administración municipal adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.

13. Aceptar la supervisión por parte del municipio sin que ello implique subordinación.

14. Acreditar el pago de los aportes del Sistema General de Seguridad social en Salud.

PLAZO Y VIGENCIA: EL CONVENIO PRODUCTO DEL PRESENTE PROCESO COMPETITIVO TIENE UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE DOCE (12) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO, EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Tona.

VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

2.4 -ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Se adjunto al presente documento anexo contentivo del análisis del sector,

-VALOR: El valor aportado por el municipio de Tona asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEICISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($289.516.800,oo),** más los aportes que pueda realizar la ESAL. MÍNIMO DE 10,235%. La escogencia de la ESAL se realizará de acuerdo a los aportes – costo beneficio que sea ofertado. (se anexa estudio económico)

TALENTO HUMANO - PERMISOS EVENTOS PUBLICOS							
ITEM	**REQUERIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**UNID. DE MED.**	**DIAS**	**CANT**	**VALOR UNIDAD**	**TOTAL**
1	Coordinador general del proyecto	Persona con experiencia en operación y desarrollo de eventos masivos y de alto impacto; manejo de personal a su cargo, excelente capacidad de comunicaciones y relaciones humanas, pagos de seguridad social, ARL, viáticos (comidas y transportes).	Persona	4	1	$ 600.000	$ 2.400.000,00
2	Equipo de apoyo a coordinación general.	Personal de apoyo para la coordinación y producción de las diferentes actividades de la feria. Alimentación, hospedaje, traslados, seguridad social.	Persona	4	6	$ 300.000	$ 7.200.000,00
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS							

3	Producción de sistema de sonido, iluminación y visual profesional	Sistema de sonido profesional incluye: Consola digital de 32 canales, 10 cabinas linearray de 8", 10" ó 12" activas o pasivas, 6 sub-bajos de 2.400 watios rms, amplificadores correspondiente al sistema, 4 monitores de piso activos o pasivos de 600 watios rms, ssitema de side fill conformado por cabina doble y bajo 2 microfonos inalambricos de mano y/o diadema uhf línea profesional, 5 cajas directas, tarjeta capturadora de audio, 20 bases de microfono, kit de microfnos para diferente tipo de agrupaciones musicales, planta bde bajo y computador portátil, sistema eléctrico y cableado necesario. Sistema de iluminación profesional: 6 moviles tipo beam, con potencia de 300w, cableado y sistema de anclaje en caso de ser necesario, 6 barra beam con potencia de 800w, cableado y sistema de anclaje en caso de ser necesario y 18 par led rgbw, con potencia de 180w y, sistema eléctrico, cableado y sistema de anclaje en caso de ser necesario. Sistema visual profesional incluye: pantalla 4x2 metros, uso central, led igual o menor pitch 2,9 mm, y pantalla 3x2 metros, uso lateral, led igual o menor pitch 6 mm video procesador, con entradas de video 1x hdmi, 1.4 (in & loop), 1 x hdmi 1., 1x dvi (in loop), 1x dvi, 1x3g-sdi (in$loop), 1 x puerto d fibra óptica de 10g (opt1), computador, estructuras para anclaje aéreo y/o piso, sistema eléctrico y cableado necesario. Horario de acuerdo a cronograma de actividades del festival. Incluye: transporte, montaje, producción, y desmontaje.	Global	4	1	$14.500.000	$ 58.000.000,00
4	Tarima	Tarima de 12 mts*6 mts capacidad de resistencia por módulo de 250 kgs, con estructura ajustable a diferentes alturas según la necesidad, con escalera y aforada en tela negra por cada una de sus laterales. Incluye: transporte, montaje y desmontaje.	Unidad	4	1	$1.900.000	$ 7.600.000,00
5	Techo	Techo multipropósito sección 13 x 6 lona blanca y/o transparente a dos aguas con estructura de hierro. Incluye: transporte, montaje y desmontaje.	Unidad	4	1	$3.100.000	$ 12.400.000,00
		Techo de 10x24 metros con carpa blanca de lona, altura de 6 metros, estructura elevadora en metal o aluminio. Incluye: transporte, montaje y desmontaje.	Unidad	4	1	$4.200.000	$ 16.800.000,00

6	Artista popular/norteña de talla nacional	Artista con reconocimiento nacional, debe contar en su repertorio musical con mas de 3 videos musicales que superen los 3 millones de visualizaciones en plataformas como YouTube desde su cuenta oficial, conformada por mínimo 7 integrantes en tarima, de música colombiana: Norteña, regional popular con mas de 5 años de experiencia que contenga los siguientes instrumentos: Tuba, Acordeón, Guitarra docerolla, Bajo eléctrico, bajo sexto y batería. Personal: 1 Ingeniero de sonido, 2 Staff y 1 manager. Presentación de 1 salida de 1,75 horas; El valor debe incluir el transporte, alojamiento, alimentación e hidratación de sus integrantes; así como también sus propios instrumentos musicales. El horario será establecido por la supervisión del contrato. Anexar junto con la propuesta carta de compromiso y disponibilidad con un video invitando al evento ferial.	GRUPO	1	1	$34.500.000	$ 34.500.000,00
7	Artistas nacionales Carranga	Agrupación musical de reconocimiento nacional e internacional conformada por 14 integrantes en tarima, música carranga campesina colombiana con mas de 6 años de experiencia y álbum musical, 7 músicos (voz – dos coros – tiplista – requintista – bajista – wira – timbal -conga) 1. Ing. sonido, 1 staf, 1 ing de luces, 1 manager, 1 efectos, 1 audiovisual. Presentación de 1 salida de 1,75 horas; El valor debe incluir el transporte, alojamiento, alimentación e hidratación de sus integrantes; así como también sus propios instrumentos musicales. El horario será establecido por la supervisión del contrato. Anexar junto con la propuesta carta de compromiso y disponibilidad con un video invitando al evento ferial.	GRUPO	1	1	$19.550.000	$ 19.550.000,00
8	Artista Departamental vallenato	Agrupación Vallenata, conformada por mínimo 8 musicos en escena, un ingeniero de sonido y un ingeniero de efectos especiales, conformada por un cantante, y un acordeonero muy talentos, la agrupación conformada por(1 cantante, 1 acordeón, 1 guitarra, 1 bajo, 1 caja, 1 Guacharaca, 1 conga y 1 timbal) 2 ayudantes. Presentación de 1 salida de 1,5 horas; El valor debe incluir el transporte, alojamiento, alimentación e hidratación de sus integrantes; así como también sus propios instrumentos musicales. El horario será establecido por la supervisión del contrato. Anexar junto con la propuesta carta de compromiso y disponibilidad con un video invitando al evento ferial.	GRUPO	1	1	$8.510.000	$ 8.510.000,00

9	Artistas Departamental Tropical	Agrupación musical del género tropical bailable, con reconocimiento nacional e internacional con mas de 10 años de trayectoria, con 2 de sus éxitos que superen los 5 millones de visualizaciones en plataformas como YouTube desde su cuenta oficial, entre otras". Una agrupación conformada por 9 músicos en tarima, 2 trompetas, 1 pianista, timbal, conga, Guiro, guitarra, bajo eléctrico y el cantante ,más 6 integrantes de su equipo técnico, ingeniero de sonido, técnico de luces, técnico de pirotecnia, 2 roadies y un road manager. Presentación de 1 salida de 1,5 horas; El valor debe incluir el transporte, alojamiento, alimentación e hidratación de sus integrantes; así como también sus propios instrumentos musicales. El horario será establecido por la supervisión del contrato. Anexar junto con la propuesta carta de compromiso y disponibilidad con un video invitando al evento ferial.	GRUPO	1	1	$23.000.000	$ 23.000.000,00
10	Artistas Departamental Norteño	Agrupación musical de reconocimiento departamental y/o nacional, conformada por mínimo 10 integrantes en tarima, de música colombiana con mas de 5 años de trayectoria: norteño-banda, regional mexicano y popular: 3 vocalistas, 1 Tuba, 1 Acordeón, 1 Guitarra, 1 Bajo eléctrico, 1 Batería acústica, 3 trompetas. Personal: 1 Staff y 1 manager. Presentación de 1 salida de 1,75 horas; El valor debe incluir el transporte, alojamiento, alimentación e hidratación de sus integrantes; así como también sus propios instrumentos musicales. El horario será establecido por la supervisión del contrato. Anexar junto con la propuesta carta de compromiso y disponibilidad con un video invitando al evento ferial.	GRUPO	1	1	$28.750.000	$ 28.750.000,00
11	Artista Departamental tropical/cumbia	Agrupación tipo banda de reconocimiento Nacional, conformada por 7 integrantes en tarima, de Cumbia colombiana música tropical y cumbia internacional con más de 4 años de trayectoria; Cumbia, música tropical, cumbia internacional, cumbia sabanera y decembrina, 1 vocalista, 1 coro, 1 güira, 1 guitarra eléctrica, 1 timbal, 1 pad, 2 staff, presentación de 1 salida de 1,75 horas. Presentación de 1 salida de 1,75 horas; El valor debe incluir el transporte, alojamiento, alimentación e hidratación de sus integrantes; así como también sus propios instrumentos musicales. El horario será establecido por la supervisión del contrato. Anexar junto con la propuesta carta de compromiso y disponibilidad con un video invitando al evento ferial.	GRUPO	1	1	$5.750.000	$ 5.750.000,00

12	Grupo musical show ranchero	Grupo de artistas de música popular/ranchero, que conste mínimo de 3 integrantes en tarima. Espectáculo que ofrece una puesta en escena marcada por la cadencia del compás y la destreza de los intérpretes con sus diferentes shows dignos del arte ecuestre. Personal: 1 Staff Presentación de 1 salida de 2 horas; El valor debe incluir el transporte, alojamiento, alimentación e hidratación de sus integrantes; así como también sus propios instrumentos musicales. El horario será establecido por la supervisión del contrato. Anexar junto con la propuesta carta de compromiso y disponibilidad con un video invitando al evento ferial.	GRUPO	1	1	$12.650.000	$ 12.650.000,00
13	Presentador y Dj	Dj y Presentador con experiencia en eventos y/o festivales artístico musicales, excelente presentación personal y muy buen timbre de voz, con experiencia en eventos y/o festivales artísticos, excelente presentación personal y manejo del público.	Persona	4	1	$1.800.000	$ 7.200.000,00
ACTIVIDADES AGROPECUARIAS							
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS							
14	Incentivos	Incentivo para campeones de categorías participantes (bovino y ovino).	Global	1	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000,00
		Incentivo para transporte de semovientes cabalgata y exposición bovina y ovina.	UND	1	100	$75.000	$7.500.000,00
15	Juzgamiento	Juez para exposición bovina y ovina. Incluye alimentación, transporte y demás costos generados por la prestación.	Persona	1	1	$1.500.000	$ 1.500.000,00
16	Sistema de sonido convencional	Incluye: 2 cabinas activas de 750w 1 consola profesional de 6 canales 2 micrófonos convencionales sistema eléctrico, Cableado necesario Personal necesario para montaje, funcionamiento y desmontaje. Tiempo según asigne supervisor.	Global	1	1	$1.500.000	$ 1.500.000,00
17	Distintivo	Distintivo tipo ruana o poncho, según diseño dado por la supervisión, para los participantes de la cabalgata y exposición de especies menores.	unidad	1	900	$18.400	$ 16.560.000,00
18	Sonido cabalgata	Vehículo con perifoneo, sonido móvil, 2 cabinas activas de 750w, 1 consola profesional de 4 canales 2 micrófonos convencionales, incluye planta eléctrica.	Global	1	1	$2.000.000	$ 2.000.000,00
ACTIVIDADES CULTURALES, LUDICAS Y DEPORTIVAS							
19	Campeonato de Fútbol Masculino	Hidratación: Servicio de hidratación en botellas de agua de 500ml.	Unidad	2	250	$1.560	$ 780.000,00

		ALMUERZO. Servicio de almuerzo tipico compuesto por proteina de 180 gr, acompañamiento arroz, papa o yuca y bebida fría (jugos o gaseosa) botella 300ml, el cual será servido a los participantes individualmente.	Unidad	1	180	$ 25.400	$ 4.572.000,00
		Incentivo económico Primer puesto. Segundo puesto. Tercer puesto. Cuarto puesto	Global	1	1	$4.500.000	$ 4.500.000,00
		Arbitraje, jornada de 4 partidos fútbol masculino, debidamente certificado por entidad correspondiente en Santander.	Persona	2	1	$546.000	$ 1.092.000,00
20	Campeonato de bolo criollo	Refrigerios: Sándwich de pollo, queso y vegetales x 150 gramos, y bebida fría (a base de malta x 250ml).	Unidad	1	80	$12.000	$ 960.000,00
		Incluye: 2 cabinas activas de 750w 1 consola profesional de 6 canales 2 micrófonos convencionales sistema eléctrico, Cableado necesario Personal necesario para montaje, funcionamiento y desmontaje. Tiempo según asigne supervisor.	Global	1	1	$1.500.000	$ 1.500.000,00
		Incentivo económico Primer puesto. Segundo puesto. Tercer puesto. Cuarto puesto	Campeo-nato	1	1	$2.000.000	$ 2.000.000,00
21	Concursos autóctonos, olimpiadas campesinas y recreativas.	Incentivo económico para los cuatro primeros puestos de cada categoría Primer puesto. Segundo puesto.	Global	1	1	$2.000.000	$ 2.000.000,00
22	PRESENTACIÓN DANZAS (SABADO)	Transporte especial de pasajeros (Tona - Berlín - Tona) para 30 pasajeros pertenecientes a la banda AFF y danzas Cacheguas. El vehículo debe contar con todos los documentos y permisos en regla.	Bus	1	1	$ 2.100.000	$ 2.100.000,00
		Alquiler de trajes para la presentación de la escuela de danzas los cacheguas en las diferentes escenografías.	Unidad	1	48	$ 64.000	$ 3.072.000,00
		ALMUERZO. Servicio de almuerzo típico compuesto por proteína de 180 gr, acompañamiento arroz, papa o yuca y bebida fría (jugos o gaseosa) botella 300ml, el cual será servido a los participantes individualmente.	Unidad	1	60	$ 25.400	$ 1.524.000,00
23	Reinado de la cebolla	Incentivo económico para la premiación de los primeros lugares del reinado. Primer puesto. Segundo puesto. Tercer puesto. Primer puesto miss Elegancia.	Evento	1	1	$3.000.000	$ 3.000.000,00

		Apoyo económico para realización del reinado municipal de la cebolla junca. Apoyo logístico y económico para el desarrollo del Reinado Municipal de la cebolla junca, destinado al fortalecimiento de las actividades culturales y tradicionales del municipio. El servicio incluye apoyo para alquiler y/o adquisición de vestuario, maquillaje, peinado, accesorios, elementos decorativos, alimentación y demás requerimientos necesarios para las diferentes presentaciones y actividades oficiales de las participantes. Los recursos deberán distribuirse de manera equitativa y proporcional entre las candidatas inscritas, garantizando igualdad de condiciones y adecuada participación.	Evento	1	1	$12.000.000	$ 12.000.000,00
24	Inauguración oficial Ferias (Presentación danzas y banda musical municipal)	ALMUERZO. Servicio de almuerzo tipico compuesto por proteina de 180 gr, acompañamiento arroz, papa o yuca y bebida fría (jugos o gaseosa) botella 300ml, el cual será servido a los participantes individualmente.	UND	1	22	$ 25.400	$ 558.800,00
25	Decoración	Decoración de tarima principal: Mesa principal rectangular con mantel blanco, 2 ramos de flores, 1 mesa central, 1 ofrenda religiosa, decoración de tarima con globos (2500 globos en diferente referencia, R12, R5 Y R9), 1200 metros de plásticos de colores para festones, 3 rollos de malla plástica de 36 x 1,80 metros, 2 logos impresos de la feria en lona de 1,5 x 2 metros, 10 bloques de oasis floral, 10 paquetes de flores naturales margaritas, 4 rollos de nylon, 100 pliegos de fommy, 20 barras de silicona delgada.	Global	1	1	$4.500.000	$ 4.500.000,00
					TOTAL PRESUPUESTO		**$322.528.800,00**

VALOR TOTAL CONVENIO: TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE **($322.528.800,oo).** DE LOS CUALES: EL **APORTE ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE TONA**, SANTANDER SE CALCULA DEBIDO A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, EN LA SUMA DE: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEICISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE **($289.516.800,oo).** EL **APORTE MÍNIMO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**: EN ESPECIE EL CUAL SE CALCULA EN UN PORCENTAJE MÍNIMO DE **10,235%,** EQUIVALENTE A TREINTA Y TRES MILLONES DOCE MIL PESOS **($33.012.000,oo)** DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO.

2.5 FUENTE DE FINANCIACIÓN: El costo del contrato a celebrar se cargará al certificado de disponibilidad presupuestal

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
26A00378	20 de octubre de 2026	$**289.516.800**

2.6 FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO

EL MUNICIPIO entregara a la ESAL el valor de los aportes del municipio de la siguiente manera

1. El 50% del valor total del aporte del municipio a modo de anticipo previa aprobación del plan de manejo del anticipo

3. El 50% restante a la liquidación, una vez se cumplan las condiciones señaladas en el alcance del objeto, acorde a las especificaciones técnicas y conforme a la ejecución efectiva de las actividades y a la presentación de:

a) Certificación de cumplimiento de actividades expedida por el supervisor del convenio.

b) Reporte de la vinculación del recurso humano, copia de subcontratos y respectivos pagos

c)Reporte de la contrapartida de la ESAL, reporte de eventos realizados, de bienes y servicios entregados,

d)Informe técnico, el cual debe contener evidencias documentales de la ejecución, tales como: registro fotográfico, registro fílmico de las actividades realizadas

d) Facturas y/o cuentas de cobros o documentos equivalentes de acuerdo a las normas contables y tributarias, Soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social, del personal que tuvo a cargo.

LA ESAL con la suscripción del Convenio, autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 1: JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO. La entrega del 50% del aporte municipal ($144.758.400) se condiciona a la demostración de necesidades de liquidez previas al evento, debidamente cuantificadas en el plan de inversión por actividad, proveedor, fecha y soporte. La finalidad es asegurar oportunamente reservas y compromisos indispensables para el montaje y ejecución del festival, sin financiar gastos ajenos al convenio ni sustituir el aporte propio de la ESAL. El desembolso exige aprobación de la supervisión, garantía de buen manejo y correcta inversión, cuenta separada y trazabilidad bancaria; la ESAL presentará informes periódicos y soportes de ejecución y reintegrará saldos no utilizados y rendimientos según corresponda. El porcentaje deberá reducirse si el flujo de caja

documentado no demuestra la necesidad del 50%.

NOTA 2 PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Para el desembolso del anticipo el contratista deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor.

Los fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de Inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización. Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del convenio, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el supervisor. Cuando ya se hayan invertido los recursos entregados en calidad de anticipo, el contratista para legalizar estos recursos deberá presentar los respectivos soportes, verbigracia, facturas; por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar la inversión que se haya realizado del anticipo.

NOTA 3: REGLAS PARA EL MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO. Para el manejo e inversión del anticipo, se aplicarán las siguientes reglas:

a) La ESAL deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión del mismo, aprobado por el supervisor.
b) La ESAL debe permitirle al supervisor, al MUNICIPIO y entes de control, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos del anticipo.
c) La ESAL deberá rendir a la supervisión, un informe de gastos del anticipo, incluyendo los soportes de los mismos.
d) En todo caso, la ejecución del anticipo deberá justificarse con los gastos necesarios para la ejecución del contrato
e) Los excedentes, incluidos los rendimientos financieros que genere el anticipo en cuenta separada, pertenecen al MUNICIPIO.

Dichos excedentes financieros pueden ser reinvertidos en el proyecto, previa autorización escrita del ordenador del gasto, conforme a lo previsto para el capital inicial o tendientes a sufragar gastos que debiera asumir la entidad estatal. En el evento de no ser reinvertidos, deberán ser reintegrados al MUNICIPIO debiendo LA ESAL remitir al MUNICIPIO relación actualizada de dichos reintegros especificando rendimientos financieros (valores) generados, fechas y cuenta de reintegro (suministrada por la entidad).

2.7 APORTES ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Deberá manifestar en su propuesta el valor de los aportes, para el desarrollo conjunto de las actividades y se verán reflejados en el informe financiero que deberá presentar para los respectivos pagos.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la clasificación de bienes y servicios establecida por Colombia Compra Eficiente, se cataloga en el UNSPSC de la siguiente manera:

Segmento	Familia	Clase	Nombre	Productos
(F) Servicios	(80) Servicios De gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	(11) Servicio de recursos humanos	(16) Servicios de temporal personal	(23) Servicios temporales de compras y logística
(F) Servicios	(80) Servicios De gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	(14) Comercialización y distribución	(16) Actividades de ventas y promoción de negocios	(07) Gestión de eventos
(F) Servicios	(90) Servicios De Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	(10) Restaurantes y Cáterin	(16) Servicios de Banquetes y Cáterin	(03) Servicios de Cáterin
(F) Servicios	(93) Servicios políticos y de asuntos cívicos.	(14) Servicios comunitarios y sociales.	(17) Cultura.	(01) Organización de eventos culturales.

4.. OBLIGACIONES DE LA ESAL:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto CONVENIO y todos los asuntos inherentes del mismo.
2. Dar cumplimiento al objeto del convenio incluyendo su anexo técnico en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo con los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe.
3. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios de Sena, ICBF, y Cajas de compensación Familiar, cuando corresponda, y autorizar las deducciones, retenciones y pagos, que se establezca en la ley .
4. Elaborar un informe de actividades o de gestión, como requisito esencial para el desembolso lo cual no hace parte del control de gastos sino para efectos probatorios que son requeridos por los entes de control, sin que esto implique instrucciones precisas ni conmutatividad.
5. La entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar al Municipio la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad público previsto en Plan

Municipal de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

6. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del convenio, dentro de un término máximo de dos (2) días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento y demás documentos exigidos por el municipio cuando se amerite.
7. Deberá guardar observancia a los requisitos establecidos en la Ley 1801 del 2016 y que el Municipio defina o haya definido, en materia de conservación de orden púbico, uso de espacio público y permisos de actividades, tales como planes de contingencia, permiso de derechos de autor (Sayco & Acimpro o Dirección Nacional de Derecho de Autor, según corresponda y si hay uso de derechos de autor), entre otros cuando sea necesario.
8. Suscribir el acta de inicio dentro del término que disponga la entidad expresamente
9. Unir y disponer de todos los esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y de recurso humano para la materialización de este importante programa
10. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de las personas que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Para la adecuada ejecución del presente convenio el municipio asume las siguientes obligaciones:

a) Cancelar dentro de los términos señalados, los valores correspondientes a los aportes de la Entidad Territorial.
b) Suministrar la información necesaria a fin de dar cabal cumplimiento a las obligaciones de la ESAL.
c) Ejercer la supervisión de las actividades que se realizaran en desarrollo del convenio.

5.PARTES QUE INTERVIENEN EN EL CONVENIO PARA EJECUTAR UN PROGRAMA CONFORME LA LEY 1276 DE 2009.

-Entidad Contratante: Municipio de Tona.

-Asociado: Entidad – Persona Jurídica sin Ánimo de Lucro “ESAL”.

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de

2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política Artículo 2.

Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Se adelantará un proceso competitivo para seleccionar una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, con la cual pretende celebrar un convenio de asociación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y, especialmente, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

La modalidad asociativa tiene como finalidad aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y económicos para desarrollar conjuntamente actividades de interés público relacionadas con las competencias municipales y las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, en el marco del XXVIII Festival de la Cebolla Junca del corregimiento de Berlín.

El valor total proyectado del convenio asciende a $322.528.800, de los cuales el Municipio aportará $289.516.800 y la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada deberá comprometer aportes debidamente valorados por $33.012.000.

En atención a que el aporte de la ESAL no corresponde a recursos en dinero equivalentes, como mínimo, al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, no se configura la excepción al procedimiento competitivo prevista en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

En consecuencia, el Municipio adelantará un procedimiento de selección que garantice los principios de transparencia, igualdad, publicidad, libre concurrencia y selección objetiva, mediante criterios previamente

establecidos que permitan verificar la reconocida idoneidad de las entidades participantes, su capacidad técnica y administrativa, experiencia, aportes y condiciones para desarrollar conjuntamente el objeto del convenio.

Como se especificó en la justificación de la necesidad, la ejecución del objeto contractual se enfoca en la realización de **PROMOVER LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL TRADICIONAL FESTIVAL DE LA CEBOLLA JUNCA EDICION XXVIII EN EL CORREGIMIENTO DE BERLIN MUNICIPIO DE TONA, SANTANDER**

El municipio de TONA, como sustento a la modalidad de selección a través del proceso competitivo para seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad establecido en la norma ib-ídem en razón a que se cumple con los siguientes presupuestos:

 El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público, previstos en el Plan Desarrollo "AMOR POR EL CAMPO PASION POR MI GENTE 2024-2027" contempla en los programas estratégico **FORTALECIMIENTO AL SECTOR CULTURAL, PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE TONA, SANTANDER - FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE TONA -APOYO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE TONA - FORTALECIMIENTO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS EN EL MUNICIPIO DE TONA - FORTALECIMIENTO AL SECTOR DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, APROVECHAMIENTO DE MERCADOS EXTERNOS TONA, SANTANDER.**

 El convenio a suscribir, no comporte una relación conmutativa, es decir no existe una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, pues con el desarrollo del objeto contractual se requiere cubrir y satisfacer las necesidad a través de la realización de eventos culturales, deportivos, recreativos, agropecuarios enfocado al fortalecimiento de la Cultura, folclor, productivo, recreativo y deportiva, a través del desarrollo de las festivales culturales, a fin de promocionar y apoyar este importante evento que hace parte de las tradiciones e idiosincrasia del Municipio, además con la presente contratación no se dan ni se contiene instrucciones precisas dadas por el municipio de Tona a la ESAL a seleccionar para cumplir con el objeto del contrato;

 Para el presente proceso contractual aunque puede existir oferta en el mercado de los bienes y servicios requeridos para la estrategia y política del Plan de Desarrollo municipal y objeto de la contratación, existen entidades privadas sin ánimo de lucro distintas a las ofertas del mercado que hacen estas representen la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo determinados en la presente convocatoria.

7. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Se celebrará el Convenio de Asociación con fundamento en lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017 en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

Que el Art. 113 de la C.N, establece que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines".

Que el art. 209 de la C.N, establece "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"

1. Inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Nacional consagra que "El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo"

2. El Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, a través de los cuales se reglamentó el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 355 de la Constitución Nacional.

3. El Articulo 96 de la Ley 489 de 1998 las entidades oficiales pueden asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades que correspondan a los cometidos y funciones que la Ley les atribuye a dichas entidades; para cuyos efectos deberán tener en cuenta las previsiones del inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Política y los contenidos normativos que la desarrollan

4. El Plan de Desarrollo Municipal está contemplada la realización de las actividades que se pretenden ejecutar.

Que el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señala:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación sin distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto

El Convenio de Asociación pretende lograr lo siguiente:

1. Que el Municipio optimice sus recursos logrando un aporte de parte de la entidad sin ánimo de lucro, generando de esta manera un ahorro en las finanzas públicas.

2. Que se logre la ejecución efectiva de los recursos.

3. Que se genere participación en la ejecución de las inversiones en entidades sin ánimo de lucro.

4. Que el Municipio logre con menos recursos desarrollar actividades en comparación con la contratación con empresas particulares con ánimo de lucro.

Se concluye de las normas transcritas que es viable la realización del proceso ya que se cumple con todos y cada uno de los requisitos que viabilizan este procedimiento especial

8. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**:

Por tratarse de un Convenio de Asociación, se debe verificar la idoneidad del Asociado que debe ser una Persona Jurídica, la cual debe tener Cámara de Comercio y estar inscrita en el SECOP 2, se realizara la escogencia de la mejor propuesta de acuerdo a los ofrecimientos realizados por las ESAL y de acuerdo a la relación costo beneficio.

En caso de que una ESAL ofrezca más del 30% del valor del convenio en aportes en dinero se seleccionara de manera directa, en caso en que sean dos ESAL quien ofrezcan más del 30% del valor del convenio en dinero será quien realice el mayor ofrecimiento.

En todo caso se requiere verificar la experiencia e idoneidad de las ESAL en la ejecución de proyectos similares. La idoneidad consiste en la cualidad de ser algo adecuado y apropiado para cumplir un fin, en este caso para cumplir las actividades del convenio en el marco del sistema de contratación pública, pues la Constitución Política de Colombia solo autoriza celebrar contratos y convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Para determinar la idoneidad, el Municipio de Tona debe tener en cuenta que la ASOCIADA sea adecuada y apropiada para cumplir con el objeto del Convenio, es decir, debe estar en la posibilidad de cumplir a cabalidad

con los programas y actividades correspondientes previstos en el Plan de Desarrollo, para lo cual debe tener en su objeto la ejecución de programas y actividades y adicionalmente debe tener experiencia en esa materia, debe tener atributos que garantizan que puede cumplir efectivamente con el convenio con transparencia y responsabilidad y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

La experiencia comprobada de la Entidad sin Ánimo de Lucro en el desarrollo de actividades similares o haber desarrollado actividades con el estado, también es un elemento importante para identificar su idoneidad, por lo cual el Municipio debe contar con información del éxito de los programas desarrollados por ésta, por lo cual deberá aportar los contratos o convenios celebrados con el estado con su respectiva acta de liquidación o de recibo final.

9.. REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 092 de 2017, y demás normas o decretos que las reglamente, se establecieron los siguientes requisitos habilitantes:

9.1CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el contenido del ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, esta debe ser entregado con todos sus soportes a través de la plataforma del SECOP II.

La Carta de Presentación, deberá estar acorde con el modelo adjunto. Deberá ser suscrita por el representante legal o por la persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado.

PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el convenio respectivo si a ello hubiere lugar.

NOTA: Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.

9.2FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá

aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

9.3TARJETA O LIBRETA MILITAR

El Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, debe anexar copia de la libreta Militar, siempre y cuando tenga edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995. Las personas de origen extranjero se les eximirán la presentación de dicho documento.

9.4 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

La ESAL deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social le permita el desarrollo del presente objeto contractual. Su constitución debe ser mínimo de dos (2) años y estar renovada, la duración de la persona jurídica deberá ser equivalente a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y mínimo diez (10) años más. El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el convenio objeto del presente proceso de selección. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, para el caso de personas jurídicas el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección .

Solo serán admitidas entidades sin ánimo de lucro del régimen especial. Condición que se acreditara con el rut

9.5 COPIA DE LOS ESTATUTOS DE CONFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

La ESAL debe allegar copia de los estatutos de conformación de la entidad sin ánimo de lucro.

9. 6AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y CONTRATAR

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio). Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su

representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.

9.7DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente con la oferta deberá (ANEXO MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL) un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes.

b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones

c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal

d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el convenio objeto del presente proceso de selección.

f) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del convenio conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el convenio no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

9.8CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

ANEXO ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior. El proponente debe

acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas jurídicas que integren el proponente plural. En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso.

NOTA 1: EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.

9.9VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada

9.10VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURARÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

9.11VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, y durante el año inmediatamente anterior, so pena de rechazarse la propuesta, los proponentes, integrantes de Uniones Temporales o Consorcios extranjeros sin sucursal y/o domicilio en Colombia deberán suplir dicho certificado mediante una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, en la que declaren que no registran antecedentes judiciales.

9.12VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia / Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC del representante legal.

9.13CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Certificación expedida por el representante legal, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

9.14COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Todo proponente, Persona Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original. En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes **ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

9.15IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

9.16 REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que está interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP de conformidad a lo establecido en el artículo 9 del decreto 092 de 2017. Esta verificación se realizará por el municipio al momento de evaluar.

9.17 COMPROMISO MINIMO IRREVOCABLE DE APORTE DE RECURSOS EN DINERO O EN ESPECIE la ESAL debe presentar con su oferta y como requisito habilitante, el compromiso mínimo irrevocable de aporte de recursos en dinero o en especie, para lo cual debe diligenciar el anexo, los recursos económicos aportados por la ESAL deben ser propios o de cooperación internacional. Los aportes de la ESAL se utilizarán para las actividades previstas en el presupuesto del proyecto, en los estudios previos o la presente invitación, el compromiso mínimo de recursos deberá estar suscrito por el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, en caso de que el oferente sea una estructura plural, cada uno de los miembros que la integran deberá suscribir dicho documento por separado especificando el aporte correspondiente a su participación.

La certificación de aporte de recurso en dinero o en especie, para poder ser evaluada, deberá ser clara y contener:

-Origen de los recursos a aportar, monto de recursos y debe ser suscrita por el o los miembros de la organización con competencia para comprometer estos recursos.

El aporte habilitante mínimo irrevocable de recursos debe ascender como mínimo el **10,235%,** EQUIVALENTE A TREINTA Y TRES MILLONES DOCE MIL PESOS **($33.012.000,oo)** respecto al aporte del municipio.

CERTIFICACION CUENTA BANCARIA: El proponente deberá aportar con su propuesta la certificación de la cuenta bancaria.

9.18 ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCION

9.18 **MANIFESTACION DE INTERES,** Copia de la presentación y/o del cargue en la plataforma

9.19CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL REDAM

9. 20 CERTIFICADO REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).

9.21AUTORIZACION PARA LA CONSULTA DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

9.22 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN
Para la permanencia en el régimen especial deben adjuntar formato 5245 expedido por la DIAN. actualizado en el registro Web de la DIAN

9.22 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (REQUISITO DE PARTICIPACION)

El proponente deberá allegar de manera simultánea dentro de su propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Tona NIT No. 890.205.581-8 , y como tomador el nombre del proponente persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

10. INDICADORES DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El municipio evaluara los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, para lo cual se revisarán los aspectos que a continuación se desarrollan, y que son requisitos habilitantes.

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

10.1 EXPERIENCIA DE LA ESAL

Acreditar experiencia con la ejecución de DOS (02) contratos o convenios los cuales deben haber sido ejecutados y liquidados, que en su objeto y/o alcance sea similar a la del presente proceso, que su sumatoria acrediten el 100 % el presupuesto oficial y que por lo menos uno (1) de ellos, el valor final sea igual o superior al 100% del PO expresado en salarios mínimos.

.

En caso de acreditar experiencia con empresas privadas se requiere copia del contrato debidamente firmado y acta de liquidación y/o recibo final y/o certificado del contratante y/o orden de compra o suministro y FACTURA DE VENTA que cumpla con los requisitos legales esto es razón social del vendedor y comprador, Nit del vendedor, Resolución de la DIAN, Descripción del servicio detallado, valor de la operación, Demas de conformidad con el código de comercio. (es decir en todo caso se debe anexar FACTURA DE VENTA).

En caso de certificación, deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:
-Nombre del contratante debidamente identificado y del contratista
-Objeto el cual debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso
-Presupuesto
-Valor final del contrato, incluido adiciones en cuantía

10.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados con corte 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados. También puede ser acreditado mediante el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y renovado.

Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones

Índice de liquidez	Mayor o igual a 2,23
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 45%
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 0.35
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,40
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,25

Para los casos que la Razón de cobertura de interés sea acredita como indeterminado será considerada habilitada

11.ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (HABILITANTE)

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, para lo cual deberá aportar copia de los estatutos de la entidad y garantizar que cuenta con líder de equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. A través de la nómina o vinculación por prestación de servicios que cuenta con el siguiente personal mínimo:

1. GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

11.1 TALENTO HUMANO – EQUIPO MINIMO DE TRABAJO (HABILITANTE)

Este indicador busca definir que, para la ejecución del objeto del proceso de contratación, la ESAL cuenta con un personal mínimo requerido para la ejecución del Programa, la ESAL deberá presentar junto con su propuesta y como requisito habilitante, carta de compromiso en la que manifieste que el personal descrito y requerido, la ESAL debe garantizar que cuenta con el siguiente equipo mínimo de trabajo

PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD	PROFESION	PORCENTAJE DE DEDICACION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
.DIRECTOR O COORDINADOR DEL CONVENIO	1	Profesional	100%	experiencia profesional mínima de tres (3) años y experiencia relacionada como director y/o coordinador en la	Tres (3) contratos o certificación de entidad primaria en calidad de director y/o coordinador de eventos artísticos, o culturales o recreativos o deportivos.

				promoción y difusión programas de las diversas manifestaciones culturales y turísticas.	
APOYO EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	Profesional de la rama de la EDUCACIÓN y/ CULTURA FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	100%	Experiencia general de al menos tres (3) años de experiencia general a partir de la obtención del título profesional;	Experiencia específica como instructor o docente de servicios relacionados con la práctica de deporte o recreacionales, certificadas mínimo de UN año con entidades públicas o privadas
APOYO EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS (Organización)	3	Bachiller	100%	NA	NA

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

 Hoja de Vida con soportes,
 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
 Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica y tarjeta profesional cuando aplique.
 Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales, celebrados con entidades públicas o privadas, con el fin de verificar experiencia.
 Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar.
 La experiencia general del personal se cuenta a partir de la fecha de expedición del título profesional.

NOTA : Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:
- contratante,
- contratista,
- objeto,
- cargo desempeñado,
- fecha de expedición,
- fecha de inicio,
- fecha de terminación,
- nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no habilitados para acreditación de experiencia específica.

11.2 OFERTA TECNICA

Todos los oferentes como requisito habilitante, deberán presentar con su ofrecimiento, una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen. La oferta técnica no podrá incluir ningún tipo de condicionamiento ni restricción a las especificaciones técnicas, debiendo ajustar en un todo a los requisitos previstos en los documentos y anexos del proceso. La oferta técnica deberá ser firmada por el representante legal de la organización proponente. Hacen parte de la oferta técnica, todas las exigencias definidas en el estudio previo como criterio habilitante y el anexo técnico los cuales igualmente deberán allegarse conforme a las reglas definidas en el proceso

DOCUMENTO DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en esta invitación publica y sus adendas, e incluir dentro de ella toda la información exigida, la propuesta, junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud la entidad contratante, formará parte integral del contrato.

OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá presentar su oferta a través de la plataforma de Colombia compra eficiente en SECOP II y adicionalmente deberá diligenciar el anexo correspondiente denominado " Formulario Oferta Económica", y adjuntarlo a su oferta, la oferta económica será considerada siempre y cuando la propuesta haya sido declarada jurídica, técnica y financieramente hábil. El proponente deberá diligenciar el cuestionario económico tal como se solicita en la plataforma, los oferentes prepararan y presentaran su propuesta económica con sujeción al presupuesto oficial señalado por la entidad, indicando claramente y sin ambigüedades el precio ofertado. El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos y en caso de anotar centavos no deberán se diferentes a cero (0) so pena de rechazo.

LA PROPUESTA ECONOMICA DEL PROPONENTE SE PODRA REALIZAR UNICAMENTE SOBRE LOS ASPECTOS O CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y ALCANCE, LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL OFERENTE NO DEBERAN AUMENTAR EL VALOR DEL APORTE DEL MUNICIPIO ESTIMADO EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

12. EVALUACION

En cumplimiento a los lineamientos el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, es necesario para el municipio de TONA adelantar PROCESO COMPETITIVO en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual es ofrecido por mas de una entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo. A su vez el articulo ibidem establece

que el proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando exista mas de una entidad sin ánimo de lucro reconocida así: *La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas son ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.*

DE LA FORMA DE EVALUACION

VERIFICACION DE DOCUMENTO QUE ACREDITEN LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ESAL ASI COMO LA PONDERACION PARA COMPARAR OFERTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política, el decreto 092 de 2017, la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública- Colombia compra eficiente los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el municipio de TONA para evaluar la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes:

CRITERIOS DE PONDERACION PARA COMPARAR LAS OFERTAS (300 PUNTOS)

Las propuestas entregadas por las Entidades serán ponderadas y calificadas una vez cumplida la revisión de los requisitos mínimos habilitantes. La ponderación y calificación se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos a continuación, los cuales son necesarios para fortalecer el proyecto, comparar y escoger la oferta más idónea.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, puntaje se otorga sobre TRESCIENTOS (300) PUNTOS y serán discriminados y se calificarán de la siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJE
A- CONTRATOS O CONVENIOS – EXPERIENCIA ADICIONAL	100
B- EXPERIENCIA RELACIONADA ESAL	50
C- FACTOR TECNICO: La ESAL que ofrezca sin costo adicional, la Adquisición y alquiler de Raider y backline de sonido, de acuerdo a solicitud de artistas. Este ofrecimiento es diferente a los aportes que realizará la ESAL dentro del Convenio	30
D- APORTES	99.25
E- RECONOCIMIENTOS, ESTIMULOS O INCENTIVOS	20

F- PUNTAJES ADICIONALES	0.75
TOTAL	300

A- CONTRATOS ADICIONALES (100 PUNTOS)

CONTRATOS O CONVENIOS – EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
7 o Más CONTRATOS O CONVENIOS EJECUTADOS Y LIQUIDADOS QUE DENTRO DE SU OBJETO SE EVIDENCIA AL MENOS DOS DE LAS EXPRESIONES: CULTURALES, ARTISTICAS, DEPORTIVAS, DANZAS, FLOLKLORICAS, FESTIVALES DE MUSICA, TROVA O ACTIVIDADES AGROPECURIAS Y EQUINAS	100
5 a 6 CONTRATOS O CONVENIOS EJECUTADOS Y LIQUIDADOS QUE DENTRO DE SU OBJETO SE EVIDENCIA ALGUNA DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, ARTISTICAS, DEPORTIVAS, AGROPECURIAS. DANZAS, FLOKLORICAS	50
3 a 4 CONTRATOS O CONVENIOS EJECUTADOS Y LIQUIDADOS QUE DENTRO DE SU OBJETO SE EVIDENCIA ALGUANA DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, ARTISTICAS, DEPORTIVAS, AGROPECURIAS. DANZAS, FLOKLORICAS	25

B- EXPERIENCIA RELACIONADA ESAL (100 PUNTOS)

La experiencia adicional debe estar asociada con la antigüedad y el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista asignándole un puntaje de 50 puntos la cual se evaluara de la siguiente forma :

CONTRATOS O CONVENIOS	PUNTAJE
ESAL CONSTITUIDA ENTRE 1 A 3 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	20
ESAL CONSTITUIDA CON MAS DE 3 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	50

C- **FACTOR TECNICO: 30 PUNTOS**: LA ESAL que haga el ofrecimiento por escrito de suministrar sin costo adicional, Adquisición y alquiler de Raider y backline de sonido, de acuerdo a solicitud de artistas se le otorgarán 30 PUNTOS; sino se hace el ofrecimiento se colocara 0 puntos.

D- APORTE ECONOMICO O EN ESPECIE (99,25 PUNTOS)

Se verificará el contenido de la propuesta y se evaluara el aporte privado de recursos económicos y se asignara hasta 99,25 puntos de la siguiente forma

FACTOR	APORTE ECONOMICO O EN ESPECIE ADICIONAL DE LA ESAL HASTA	PUNTOS
Aporte adicional	1% - 12 %	50
Aporte adicional	Mas de 13 % A 30%	99,25

NOTA: Para la obtención de los puntos, el proponente debe acreditar con certificaciones bancarias o cualquier otro documento idóneo que cuenta con lo recursos económicos para realizar el porte económico al convenio, los cuales serán aportados e invertidos en la ejecución del convenio y harán parte del valor fiscal del convenio a suscribir.
Para la obtención de los puntos, el proponente debe acreditar con certificaciones el compromiso de aporte en especie.

E- RECONOCIMIENTOS O ESTÍMULOS A LA ESAL

Este requisito se deberá acreditar anexando el documento idóneo (resolución, certificación, contrato y/o su equivalente) donde se identifique como ganador de estímulos artísticos y/o culturales a la ESAL, asignando un puntaje de 30 PUNTOS.

RECONOCIMIENTOS O ESTÍMULOS A LA ESAL	PUNTOS
Cuatro (4) o más reconocimientos o estímulos a la ESAL	20
Hasta tres (3) reconocimiento o estímulos a la ESAL	5

Los contratos y/o certificaciones, que soportan este criterio deberán ser distintos a los contratos con los cuales se cumplió los otros requisitos.

F- PUNTAJES ADICIONALES

FACTOR	APORTE ADICIONAL	PUNTOS
Puntajes adicionales: Las Entidades Estatales incluirán puntajes adicionales en los procesos en donde uno de los proponentes sea una empresa o	De acuerdo con el artículo 32 de la Ley de Emprendimiento y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015,	0.25 es 075

un emprendimiento de mujeres. Estos puntajes adicionales serán hasta del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes.	adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021	

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley de Emprendimiento y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Se dará puntaje adicional así:

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

13. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate se aplicarán las reglas que señala el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

En caso de empate en dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la

experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. En caso de continuar el empate como método aleatorio quien hubiere presentado primero la propuesta.

13. Economía Y De Manejo Del Riesgo

Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007: Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio de asociación, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del convenio de asociación, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los convenio de asociación y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

De acuerdo a ello, y en atención a lo previsto en el Documento CONPES 3714 de 2011, se ha determinado que durante la ejecución del convenio de asociación a celebrar, pueden presentarse los siguientes Riesgos Previsibles, diferentes a las Obligaciones Contingentes, los riesgos imprevisibles, los cubiertos con el Régimen de Garantías y los generados por malas prácticas, así:

TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN:

Riesgos Económicos*:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. ***Se asignan a la ESAL.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del convenio de asociación. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del convenio de asociación. También se presenta la extensión del plazo, cuando los convenios de asociación se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del convenio de asociación como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del convenio de asociación. En general *no son riesgos operacionales* las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del convenio de asociación, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. ***Se asignan a la ESAL.***

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del convenio de asociación. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. ***Se asignan a la ESAL.***

Riesgos Regulatorios*:* Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del convenio de asociación, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. ***Se asignan a la ESAL.***

14. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

La exigencia de garantías se determina según los riesgos específicos del convenio y el desembolso anticipado, con sujeción al Decreto 092 de 2017 y a las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los aportes entregados por el Municipio de Tona para la celebración del Convenio de Asociación.	La ESAL deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del Convenio y cuatro (4) meses más
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	El valor de esta garantía debe ser el cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o especie	La ESAL deberá otorgarla con una vigencia hasta la liquidación del contrato, o hasta la amortización del anticipo.
CALIDAD DEL SERVICIO	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los aportes entregados por el Municipio de Tona para la celebración del Convenio de Asociación.	La ESAL deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del Convenio y cuatro (4) meses más
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los aportes entregados por el Municipio de Tona para la celebración del Convenio de Asociación.	La ESAL deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del Convenio y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente a 200 SMMLV.	La ESAL deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del Convenio

Aunado a lo anterior, deberá incluirse dentro del Convenio de Asociación la Cláusula de Indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación de la ESAL de mantener libre al Municipio de Tona de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

NOTA 1: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación objeto del presente estudio previo no se encuentra cobijada por un acuerdo comercial

9. ANEXOS

ANÁLISIS DEL SECTOR

Elaboró,

ARNOL VILLAMIZAR GARCÍA
Secretario General y de Gobierno
Municipio de Tona Santander

Proyectó	Abogada Flor Smith Gonzalez- asesora Externa